República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **CIRCULAR**	**Versión**: **1** **FECHA:** Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	**Proceso**	**Subproceso:**

No. 0081

FECHA: 29 DE JULIO DE 2021.

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Apreciada Comunidad Educativa:

Cordial saludo

De conformidad con el fallo de tutela de primera instancia bajo radicado No. 54-001-40-71-001-2021-00289-00 de fecha 23 de julio de 2021, expedida por el Juzgado Primero Municipal para Adolescentes con Función de Control de garantías y notificada a esta Secretaría Municipal el día 28 de julio de la vigencia en curso, la cual resuelve:

PRIMERO: TUTELAR transitoriamente los derechos fundamentales a la salud, la vida y la integridad física de los administrativos, docentes y estudiantado de las instituciones educativas COLEGIO PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL URBANA JUANA RANGEL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ, COLEGIO TOLEDO PLATA, COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR, INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO, LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO , INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL FERNANDEZ NOVOA conforme lo expuesto en la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA que, de manera INMEDIATA, posterior a la notificación de la presente providencia, proceda a APLICAR PARCIALMENTE la CIRCULAR Nº 0061 emitida el día 28 de junio de 2021, y en sus efectos, APLICAR LO ESTIPULADO ÚNICAMENTE respecto del retorno a clases presenciales de aquellas instituciones oficiales y no oficiales que SÍ cuentan con las medidas de bioseguridad conforme lo establece la Resolución N.º 777 del 02 de junio de 2021 del MINISTERIO DE SALUD NACIONAL y protocolo anexo y de la directiva Nº 05 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL del 17 de junio de 2021, las cuales se encuentren avaladas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA.

No. 0081

TERCERO: ORDENA a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA, que posterior a la notificación de la presente providencia, DE MANERA INMEDIATA PROCEDEA A INAPLICAR los efectos de la CIRCULAR N.º 0061 emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA, únicamente respecto de las 14 instituciones educativas que coadyuvaron el presente trámite, que a la fecha NO cuentan con las medidas de Bioseguridad conforme lo establece la Resolución N.º 777 del 02 de junio de 2021 del MINISTERIO DE SALUD NACIONAL y protocolo anexo y de la directiva N.º 05 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL del 17 de junio de 2021, para el retorno a clases presenciales.

CUARTO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, EFECTÚE UNA VERIFICACIÓN de las condiciones reales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL URBANA JUANA RANGEL DE CUELLAR, cuyo retorno a la presencialidad estará condicionado y podrá efectuarse ÚNICAMENTE con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad conforme lo establece la Resolución N.º 777 del 02 de junio de 2021 del MINISTERIO DE SALUD NACIONAL y protocolo anexo y de la directiva Nº 05 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL del 17 de junio de 2021.

QUINTO: EXHORTAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA para que, conforme a lo expuesto en la presente providencia, cumpla con los parámetros establecidos en la Resolución N.º 777 del 02 de junio de 2021 del MINISTERIO DE SALUD NACIONAL y protocolo anexo y de la directiva N.º 05 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL del 17 de junio de 2021, respecto de las condiciones de reingreso de las instituciones educativas oficiales y no oficiales, que a la fecha del retorno NO cumplen con los protocolos de bioseguridad, estableciendo las medidas pertinentes para que dichas instituciones puedan ejecutar y cumplir con los protocolos de bioseguridad dentro de un término prudencial y así retornar a las clases presenciales de manera segura.

SEXTO: ADVERTIR a los accionantes y demás instituciones educativas que coadyuvaron el presente trámite, que el presente fallo es transitorio, por lo tanto, deberán acudir ante la jurisdicción Contenciosa dentro de los 4 meses siguientes a la notificación de la presente providencia y demandar la CIRCULAR Nº 0061 emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta el día 28 de junio de 2021 la cual ordenó el retorno a clases presenciales de todas las instituciones educativas oficiales y no oficiales, con el fin de que se mantenga la protección derivada de la presente providencia y así mismo, se adopten las medidas necesarias para la protección integral de los derechos fundamentales conculcados. En caso de no efectuarse el trámite pertinente ante la jurisdicción competente, la protección derivada del presente fallo perderá sus efectos.

No. 0081

SÉPTIMO: LEVANTAR LA SUSPENSIÓN de la CIRCULAR Nº 0061 emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta el día 28 de junio de 2021, atendiendo al cumplimiento de las ordenes anteriormente dispuestas.

OCTAVO: ADVERTIR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA, que debe dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho en el que se protegieron los derechos fundamentales, so pena de incurrir en las sanciones que hace referencia los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1.991.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL ACATA LA DECISIÓN JUDICIAL Y PROCEDE A:

Levantar la suspensión de la CIRCULAR No. 0061 de 28 de junio de 2021, por la cual se dan orientaciones para el regreso a las actividades académicas de manera presencial en las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Cúcuta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Aplicar lo estipulado únicamente respecto del retorno a clases presenciales de aquellas Instituciones Oficiales y No Oficiales que sí cuentan con las medidas de bioseguridad conforme lo establece la Resolución N.º 777 del 02 de junio de 2021 del MINISTERIO DE SALUD NACIONAL y protocolo anexo y de la directiva Nº 05 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL del 17 de junio de 2021, las cuales se encuentren avaladas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA.

Inaplicar los efectos de la CIRCULAR N.º 0061 emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA, únicamente a las siguientes Instituciones Educativas Oficiales:

COLEGIO PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL URBANA JUANA RANGEL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ, COLEGIO TOLEDO PLATA, COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR, INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO, LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO JUAN ATALAYA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL FERNANDEZ NOVOA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL URBANA JUANA RANGEL DE CUELLAR.

La Secretaría de Educación Municipal seguirá trabajando y acompañando a las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales en el cumplimiento de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las orientaciones de la Directiva 5 del 17 de junio de

No. 0081

2021 del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de continuar el retorno a la presencialidad de las instituciones educativas presentes en nuestra jurisdicción.

Igualmente, se exhorta a la comunidad educativa y demás órganos institucionales de los establecimientos educativos del municipio de San José de Cúcuta, a participar de manera activa en la organización de la prestación del servicio educativo en cumplimiento de sus funciones, adoptando e implementando los protocolos de bioseguridad de cada Institución para otorgar el respectivo aval por parte de este Despacho Municipal.
Finalmente, nos permitimos informar que en caso de existir dudas o inquietudes respecto de la aplicación de la presente Circular, podrán radicar las solicitudes correspondientes ante el Sistema de Atención al Ciudadano SAC.

Sin otro en particular.

Atentamente,

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: JORGE LEONARDO CUADROS ACEVEDO
Asesor externo-SEM.

Revisó: MANUEL RICARDO LÓPEZ DAZA
Asesor externo-SEM

Revisó: MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ
Asesora Despacho-SEM.

Aprobó: CAROLINA MARULANDA ASCANIO
Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico.